



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2023-MPC-CM

Camaná, 10 de Mayo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Camaná, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2023, de fecha 09 de Mayo de 2023; Informe N° 311-2023-GPDHYS, de fecha 09 de Mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social; Informe Legal N° 140-2023-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; e, Hoja de Coordinación N° 055-2023-GM-MPC, de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba "El Reglamento para las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados (El Carmen y La Eugenia) de la Municipalidad provincial de Camaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31079, dispone que el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de centro poblado, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipales de Centros Poblados, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31079, señala que, la ONPE establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Que, en vista, que las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 se llevaron a cabo el 6 de Noviembre de 2022, muchos centros poblados no lograron elegir a sus autoridades municipales en dicha fecha, tal como las **Municipalidades de los Centros Poblados: "El Carmen", ubicado en el Distrito de Samuel Pastor y "La Eugenia", ubicado en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la Provincia de Camaná;**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Por ello, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) mediante la Resolución N° 0066-2023-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de abril de 2023, precisa, entre otros, que para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias observando lo señalado en los considerandos 9 y 10 de la referida resolución y conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Asimismo, el considerando 11 de la Resolución N° 0066-2023-JNE, precisa que para la realización de las elecciones municipales complementarias deben regir las mismas normas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, proceso del cual se derivan estas elecciones complementarias, en lo que resulte aplicable, conforme al cronograma que, para tal efecto, apruebe la ONPE, en cumplimiento del artículo 130° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

En este contexto normativo, mediante Resolución de Gerencia General N° 00003-2023-GG/ONPE del 27 de abril de 2023, se aprueba el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de los Centros poblados 2023, cuya fecha de las elecciones se va a llevar a cabo el **primer domingo del mes de diciembre del año en curso (3 de diciembre de 2023)**, considerando, además, que debe mediar un plazo prudencial para resolver las impugnaciones contra el resultado del sufragio, previsto en el artículo 7 de la Ley N° 28440, en "El Carmen", ubicado en el Distrito de Samuel Pastor y "La Eugenia", ubicado en el Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la Provincia de Camaná, para el año 2023;

Que, el artículo 6° del Reglamento para Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Camaná; establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, bajo responsabilidad publicará la Ordenanza Municipal, mediante la cual convoca a elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Camaná. Asimismo, en dicho reglamento se señala en forma específica las actividades que se deben realizar para la elección de autoridades en dichas municipalidades;

Que, teniendo en consideración el Reglamento Marco para Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, resulta necesario establecer el reglamento para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (El Carmen y La Eugenia) de la Provincia de Camaná - 2023, que regule el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados (El Carmen y La Eugenia) de la jurisdicción de la Provincia de Camaná, remitiendo adjunto al presente documento, una propuesta normativa que consta de cinco (5) títulos, cincuenta y seis (56) artículos y Seis (06) disposiciones finales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto POR UNANIMIDAD del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA "EL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS 2023: "EL CARMEN, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR" Y "LA EUGENIA, DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL" DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL Reglamento para las Elecciones Complementarias de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados 2023 ("El Carmen y la Eugenia) de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

La Provincia de Camaná el mismo que consta de cinco (05) títulos, sesenta (60) artículos y seis (06) disposiciones finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE, todo dispositivo que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Social y Centros Poblados y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional la difusión masiva; así como la Oficina de Informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná. Municipalidades Distritales de Samuel Pastor y Mariano Nicolás Valcárcel, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Cámero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Álvarez
ALCALDE